Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 08 de Julio de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, el Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan y el Jefe de Policía, Crio. Gral. Daniel Jara, se sirvan informar los puntos que se detallan en el presente Pedido de Informes referidos presuntos hechos de tratos crueles, vejaciones y violaciones, que habría sufrido un joven detenido el 17 de mayo del corriente año en la ciudad de Cipolletti por parte de varios integrantes de la Policía provincial.

Los hechos: Según información publicada por medios de prensa provinciales, el día 17 de mayo próximo pasado se produjo un hecho delictivo protagonizado por dos jóvenes quienes de acuerdo a las versiones brindadas por el subcomisario, Gustavo Ruiz, responsable de la Unidad policial 45° de Cipolletti, dichas personas fueron detenidas al momento de perpetrar un robo en una iglesia de la ciudad homónima. También habría sido demorado un agente de la fuerza policial.

Asimismo las informaciones señalan que uno de los dos jóvenes detenidos a raíz del hecho descripto, habría sufrido, por parte de un grupo de agentes de la Policía provincial, "…vejaciones, abuso sexual con acceso carnal y abuso de autoridad. Según la acusación que se radicó en la fiscalía el 18 de mayo, los policías empalaron a un joven que fue detenido mientras robaba en una iglesia. "Fuente: diario Río Negro, 24 de junio de 2020.

A raíz de la denuncia ante la justicia y dado la aparente relación de esta con el mencionado robo, se produjo el allanamiento de la Unidad policial con jurisdicción en el barrio Anahí Mapu de Cipolletti.

"Esta mañana se realizó un intenso operativo judicial en la Comisaría 45 del barrio Anai Mapu por denuncias de golpizas y vejaciones. Se allanó el lugar y se secuestró documentación vinculada a la investigación.

Un allanamiento en la unidad policial ubicada sobre la calle San Antonio Oeste sorprendió a todos los vecinos del sector. El amplio operativo estuvo vinculado a la investigación de una causa donde dos personas denunciaron ser víctimas de golpizas y vejaciones por parte de efectivos policiales durante una detención.

Según se conoció, el operativo estuvo coordinado por el fiscal Guillermo Merlo, y el procedimiento fue ordenado por la jueza Agustina Bagniole.

Sobre la causa se conoció que investiga posibles maltratos, golpizas y vejaciones contra dos personas durante su detención, llevadas a cabo por efectivos policiales de esa unidad. Las detenciones de los dos sujetos fue en el mismo lugar y están vinculadas a un mismo hecho delictivo.

El procedimiento tuvo por objetivo secuestrar todo tipo de documentación sobre esas detenciones, conocer y resguardar la información expresada en los libros de guardia.

Por ahora no se conocen más detalles de la causa ni la identidad de los denunciantes para resguardar la investigación, ya que se encuentra en pleno proceso de producción de pruebas,"

Fuente: diario LM Cipolletti, 21 de mayo de 2020.

Siendo este hecho por su sola gravedad un acto que amerita ser repudiado enérgicamente, ya que en el actual Estado de Derecho, vigencia de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a nuestra Carta Magna, donde sobresalen las medidas institucionales que deben inexorablemente ser preservadas en cuanto al IRRESTRICTO RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, de los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera fuera su condición social y/o situación por la cual pudiera haberse procedido a la detención de personas al margen de la Ley, ello no habilita de ninguna manera y menos aún se justifica que se ejerzan vejaciones, torturas, tratos crueles y/o inhumanos contra personas privadas de su libertad.

En estos tiempos tan difíciles que nos toca vivir y ante la lamentable aparición de

casos de ABUSOS POLICIALES, no solo a nivel internacional, sino también con un resurgimiento de la violencia policial, atentando contra los derechos civiles de los ciudadanos de nuestro país (remítase a los casos de la Pcia. de Chaco contra integrantes de la comunidad Quom, por citar alguno); resulta inaceptable dejar pasar por alto esta indagación contra personal policial de la Fuerza de Seguridad, que no solamente trata de APREMIOS ILEGALES, sino que involucra un posible escenario de VIOLENCIA SEXUAL CONTRA UN VECINO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI; lo que por sí solo, ya nos da la pauta de la imperturbable necesidad de conocer en forma urgente las medidas que se han tomado tanto desde el Ministerio de Seguridad y Justicia como desde la Jefatura de la Policía de la provincia de Río Negro.

Dada la gravedad de la denuncia y la histórica persistencia de este tipo de hechos violatorios de los derechos humanos en los que, en su gran mayoría, se encuentran involucrados agentes pertenecientes a la Policía provincial, es que requerimos al Poder Ejecutivo provincial, al Ministro de Seguridad y Justicia y al Jefe de la Policía de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.
Acompañantes: Ramón Chiocconi, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Pablo Barreno

Pedido de Informes

I. Al Señor Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro Gastón Pérez Estevan.

1. Si han sido individualizados los policías con servicio en la Comisaría 45° del barrio Anahí Mapu de Cipolletti, que en fecha 17 de mayo de 2020, en horas de la madrugada, habrían resultado involucrados en presuntos ABUSOS FUNCIONALES respecto a la producción y/o ejecución de APREMIOS ILEGALES y presunto ABUSO SEXUAL, investigados por la Fiscalía de Delitos Funcionales de la IV Circunscripción Judicial de Cipolletti; proveyéndose sus datos filiatorios completos.

2. Si se ha dispuesto sobre los mismos, alguna medida precautoria prevista en la legislación vigente, de aplicación de ese Ministerio (Desafectación Preventiva –Ley 4200-), anexándose copia certificada –de existir- de Resolución Ministerial al respecto.

3. Qué medidas se han tomado desde ese Ministerio para suprimir este tipo de prácticas policiales por parte

de los integrantes de la Fuerza de Seguridad bajo su supervisión como autoridad gubernamental, en forma general para toda la Provincia como particularmente en la ciudad de Cipolletti, y especialmente en la zona de operaciones de los efectivos de la Comisaría 45° del barrio Anahí Mapu.

II. Al Señor Jefe de la Policía de la Provincia de Río Negro Comisario Daniel Jara.

1. Indique si fue informado por el Jefe de la Unidad Regional 5ta., Comisario Daniel Uribe, presente durante el operativo llevado a cabo por la Justicia Penal en la sede de la Comisaría 45° sobre las causales de tal medida. Allanamiento producido en fecha 21 de mayo de 2020.

2. Si previo a ello, entre fechas 17 al 21 de mayo, había tomado conocimiento de que podría existir un caso de presuntos ABUSOS POLICIALES del personal de la Comisaría del barrio Anahí Mapu; ya sea desde la Fiscalía, desde la Unidad Regional y/o del Área de Investigaciones de dicha ciudad valletana.

3. Si existe o existió una investigación administrativa, paralela a la investigación de la Fiscalía, consignando fecha de la iniciación o comunicación, carátula dada al expediente, involucrados o investigados internamente y qué estado tiene el trámite de dicha investigación.

4. Informe si se dispuso de la Unidad regional 5ta. como órgano de contralor inmediato, la formación de alguna investigación contra los efectivos policiales bajo su supervisión directa.

5. Si se dispusieron oportunamente y dentro del marco de sus facultades administrativas, algún tipo de medidas cautelares, como ser desafectación preventiva, suspensión y/o cualquier otra facultad reglamentaria que sirva para garantizar imparcialidad en la investigación en marcha.

6. Qué otras instancias administrativas u operativas han sido dispuestas para garantizar que los ciudadanos y/o vecinos de la Provincia en general y de la ciudad de Cipolletti en particular, queden exentos al sometimiento de TRATOS DEGRADANTES, APREMIOS ILEGALES y/o TORTURAS, por parte de integrantes de la Policía de Río Negro a su cargo.

7. Anexar copias certificadas en caso de existir, de Resoluciones, Comunicaciones policiales y/o Informes que obren en su poder, ante la gravedad del caso que nos atañe.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Humberto Alejandro MARINAO, Pablo Víctor BARRENO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

I. Al Señor Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, Gastón Pérez Estevan.

1) Si han sido individualizados los policías con servicio en la Comisaría 45° del barrio Anahí Mapu de Cipolletti, que en fecha 17 de mayo de 2020, en horas de la madrugada, habrían resultado involucrados en presuntos abusos funcionales respecto a la producción y/o ejecución de apremios ilegales y presunto abuso sexual, investigados por la Fiscalía de Delitos Funcionales de la IV Circunscripción Judicial de Cipolletti, proveyéndose sus datos filiatorios completos.

2) Si se ha dispuesto sobre los mismos, alguna medida precautoria prevista en la legislación vigente, de aplicación de ese ministerio (Desafectación Preventiva ley S n° 4200), anexándose copia certificada, de existir, de resolución ministerial al respecto.

3) Qué medidas se han tomado desde ese ministerio para suprimir este tipo de prácticas policiales por parte de los integrantes de la fuerza de seguridad bajo su supervisión como autoridad gubernamental, en forma general para toda la provincia como particularmente en la ciudad de Cipolletti y especialmente en la zona de operaciones de los efectivos de la Comisaría 45° del barrio Anahí Mapu.

II. Al Señor Jefe de la Policía de la Provincia de Río Negro, Comisario Daniel Jara.

1) Indique si fue informado por el Jefe de la Unidad Regional 5ta., Comisario Daniel Uribe, presente durante el operativo llevado a cabo por la Justicia Penal en la sede de la Comisaría 45°, sobre las causales de tal medida. Allanamiento producido en fecha 21 de mayo de 2020.

2) Si previo a ello, entre fechas 17 al 21 de mayo, había tomado conocimiento de que podría existir un caso de presuntos abuso policiales del personal de la comisaría del barrio Anahí Mapu, ya sea desde la Fiscalía, desde la Unidad Regional 5ta. y/o del Area de Investigaciones de dicha ciudad valletana.

3) Si existe o existió una investigación administrativa, paralela a la investigación de la Fiscalía, consignando fecha de la iniciación o comunicación, carátula dada al expediente, involucrados o investigados internamente y qué estado tiene el trámite de dicha investigación.

4) Si se dispuso de la Unidad Regional 5ta. como órgano de contralor inmediato, la formación de alguna investigación contra los efectivos policiales bajo su supervisión directa.

5) Si se dispuso oportunamente, y dentro del marco de sus facultades administrativas, algún tipo de medida cautelar, como ser desafectación preventiva, suspensión y/o cualquier otra facultad reglamentaria que sirva para garantizar imparcialidad en la investigación en marcha.

6) Qué otras instancias administrativas u operativas han sido dispuestas para garantizar que los ciudadanos y/o vecinos de la provincia en general y de la ciudad de Cipolletti en particular, queden exentos al sometimiento de tratos degradantes, apremios ilegales y/o torturas, por parte de integrantes de la Policía de Río Negro a su cargo.

7) Anexar copias certificadas, en caso de existir, de resoluciones, comunicaciones policiales y/o informes que obren en su poder, ante la gravedad del caso que nos atañe.

VIEDMA, 22 de julio de 2020.